

**ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

**SANTO TOMÁS EDUCACIÓN CONTINUA LIMITADA  
Y  
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR  
REGIÓN DEL BIOBÍO  
HPR-0423-1-2015**

En Concepción, a 20 de julio de 2015, entre **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, doña **MARÍA GABRIELA MALDONADO RIVEROS**, cédula de identidad N° 12.469.087-0, ambas domiciliadas en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1225, Concepción, en adelante "**Fundación Integra**" o "**Integra**" y **SANTO TOMÁS EDUCACIÓN CONTINUA LIMITADA**, RUT. 76.180.912-1, representada legalmente por don **ENRIQUE JAVIER GOMEZ BRADFORD**, cédula de identidad N° 7.066.852-1, y por don **JUAN PABLO GUZMÁN ALDUNATE**, cédula de identidad N° 10.239.179-9, ambos domiciliados en Avenida Andrés Bello N° 2777. Piso 30, Las Condes, Santiago, en adelante "**Santo Tomás**", se ha acordado celebrar el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios profesionales:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Con fecha 20 de febrero de 2015, las partes celebraron un contrato de prestación de servicios profesionales en el marco del proyecto "Plan AprendeS", en los términos y condiciones establecidos en dicho instrumento.

En el señalado contrato de prestación de servicios, se señalaba como fecha de ejecución de la actividad, dos días en el mes de febrero (25 y 26) y dos días en el mes de julio de 2015 (por definir).

**SEGUNDO:** Por el presente acto las partes vienen en modificar el contrato señalado de la siguiente forma:

- Se reemplaza la Cláusula Quinta en la última parte, por la siguiente:  
Realizar durante el mes de **julio de 2015 (30 y 31 de julio)** una capacitación sobre la Valoración de la Diversidad, que aborde:
  - Profundizar en la valoración de la diversidad de niños (as), sus familias y la comunidad.
  - Profundizar sobre los elementos que constituyen la diversidad en los niños (as), sus familias y la comunidad.
- Se modifica la cláusula Duodécima, en el sentido de aumentar el precio a pagar por el servicio contratado, se adiciona al monto original contratado la suma de **\$1.843.667.- (un millón ochocientos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y siete pesos)**, por tanto el valor total por los servicios prestados por el proveedor es la suma total de **\$16.778.437.- (dieciséis millones setecientos setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete pesos)**. Lo anterior se debe a la inclusión al programa de 119 trabajadores (as) de Integra.

Según lo acordado en el contrato, el pago se realizaría en dos etapas, luego de realizada las jornadas, en los meses de marzo y agosto, quedando en este acto establecido que ya se canceló por parte de Integra a Santo Tomás Educación Continua Limitada, un monto de **\$7.467.385.- (siete millones cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos ochenta y cinco pesos)** correspondiente a la jornada desarrollada en



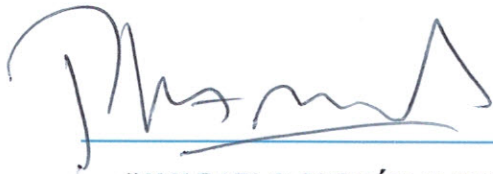
febrero del presente año, y que fue pagada el día 28 de abril de 2015, quedando solamente por cancelar, la suma única y total de **\$9.311.052.- (nueve millones trescientos once mil cincuenta y dos pesos)** correspondiente al pago por la jornada del programa a desarrollar los días 30 y 31 de julio del presente año, la cual se cancelará en agosto de 2015 contra aprobación del servicio encomendado por parte de la coordinadora del programa designada por integra, y luego de la entrega de la factura correspondiente.

- **Garantía de fiel Cumplimiento:** El proveedor deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en la cláusula Décimo tercera del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$184.367.- (ciento ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y siete pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$1.677.844.- (un millón seiscientos setenta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos)**.

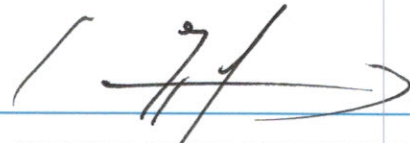
Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **31 de agosto de 2015**.

**TERCERO:** En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato principal.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del profesional y tres en poder de Fundación Integra.



**JUAN PABLO GUZMÁN ALDUNATE**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**SANTO TOMÁS EDUCACIÓN CONTINUA**  
**LIMITADA**



**ENRIQUE JAVIER GOMEZ BRADFORD**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**SANTO TOMÁS EDUCACIÓN CONTINUA**  
**LIMITADA**



**MARIA GABRIELA MALDONADO RIVEROS**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**FUNDACIÓN INTEGRA - BIOBÍO**

